



Int 30

OTORGA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A 2 BENEFICIARIAS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA LAS CAMELIAS 1", DE LA COMUNA DE ÑIQUÉN, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79

CONCEPCIÓN, 22 ENE 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1.770 (V. y U.) del 28.02.2012, que modifica Resolución Exenta N° 7.196 (V. y U.), de 2011, aprueba nómina de postulantes seleccionados del Tercer Llamado Regular de 2011, y dispone asignación de recursos por Región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes a ese llamado, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en sus Títulos I, Mejoramiento del entorno, Título II, Mejoramiento de la vivienda y Título III, Ampliación de la Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 942 de fecha 24.07.2015 de esta Secretaría Regional Ministerial que otorgó nuevo plazo para el inicio de obras del Comité de Ampliación de Vivienda "Las Camelias 1", de la comuna de Ñiquén de la Provincia de Ñuble, correspondiente al Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255(V. y U.) de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 1.480 de fecha 04.09.2013 de esta Secretaría Regional Ministerial que autorizó la primera nueva vigencia para 20 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255/2006) Título III, Ampliación de la Vivienda, correspondiente a 20 beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda Las Camelias 1", de la comuna de Ñiquén, Provincia de Ñuble.
- d) La Resolución Exenta N° 1.017 de fecha 20.03.2014 de la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Bío Bío, mediante la cual se reemplazan 02 beneficiarios del grupo seleccionado "Comité de Ampliación de la Vivienda Las Camelias 1", de la comuna de Ñiquén, correspondiente al Tercer Llamado Regular de 2011-Título III Ampliación de Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 ingresando en definitiva: doña Nancy del Carmen Muñoz Valenzuela como reemplazante de doña María Elena Gatica Peña, y doña Blanca del Carmen Mella Sepúlveda en reemplazo de don Víctor Miguel Soto Fernández.
- e) La solicitud contenida en Oficio N° 79/15 de fecha 07.08.2015, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, con fecha 07.08.2015, de la Entidad Patrocinante "MGES GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA", en la que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia que correspondería en la práctica a una segunda nueva vigencia, para 2 certificados de subsidio pertenecientes a igual número de beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda Las Camelias 1", de la comuna de Ñiquén, Provincia de Ñuble.
- f) Las fotocopias de los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a los beneficiarios: Blanca del Carmen Mella Sepúlveda y Nancy del Carmen Muñoz Valenzuela, ambas integrantes del "Comité de Ampliación de la Vivienda Las Camelias 1", de la comuna de Ñiquén.

- g) El Oficio Ordinario N° 2.400 de fecha 22.09.2015 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 23.09.2015, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar una segunda nueva vigencia a 2 certificados de subsidio .
- h) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 25.08.2015, a través del cual señala que el avance de dichas obras corresponden a un 100% y el Memorándum N° 1767 del 08.07.2015 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.
- i) El Memorándum N° 772/2015 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de fecha 21.12.2015, por el cual solicita dar curso al segundo nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Bio Bío.
- j) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, de fecha 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) del 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 2.400 de fecha 22.09.2015, ingresado en la SEREMI con fecha 23.09.2015, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 2 certificados de subsidio de igual número de beneficiarias integrantes del "Comité de Ampliación de la Vivienda Las Camelias 1", de la comuna de Ñiquén, informando además que las obras se encuentran totalmente ejecutadas (100%), y que existe disponibilidad presupuestaria para este segundo nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio aludidos .
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 772/2015 del Departamento de Planes y Programas de fecha 21.12.2015, se confirma el avance de obras del 100%, se adjunta un Informe Solicitud de Segunda Nueva Vigencia , copia de 17 recepciones definitivas de obra menor y 3 cartas de conformidad, se señala además que esta segunda nueva vigencia permitirá a la empresa constructora obtener el pago de los dos certificados de subsidio objeto de la presente Resolución Exenta , ya que se cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar una segunda nueva vigencia a los 2 certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes que comprenden el pago de los certificados de subsidio.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** una segunda nueva vigencia de **90 días corridos**, a 2 certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III Ampliación, de la Vivienda, pertenecientes a 2 beneficiarias del "Comité de Ampliación de la Vivienda Las Camelias 1", de la comuna de Ñiquén, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, las que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	MELLA	SEPULVEDA	BLANCA DEL CARMEN		RHM3 N° 36-11-82158
2	MUÑOZ	VALENZUELA	NANCY DEL CARMEN		RHM3 N° 36-11-82157

- 2) La segunda nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.**



Miguel Hernández Aguayo  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial (S)

PJM

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante "MGES GESTION INMOBILIARIA LIMITADA" calle Blanco Encalada N° 39 CHILLÁN
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BIO-BIO